

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 403-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **17 AGO. 2016**

VISTO:

El expediente N° 19092 del 01-08-2016 y el expediente N° 19090.08-2016, presentado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA, en representación de la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. solicita autorización para trabajos de instalación de postes para la ampliación de la infraestructura en red de telecomunicaciones y autorización para trabajos de tendido de fibra óptica para la ampliación de infraestructura de red de telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, en lo específico, corresponde autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza dentro de su jurisdicción, en concordancia a la zonificación y a lo previsto en el artículo 79°, inciso 03, numeral 3.6.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, revisados los actuados se tiene que la Empresa peticionaria AMERICA MOVIL PERU S.A.C. adjunta copia de la Resolución Ministerial N° 275-2005-MTC/03 del 09-05-2005 y la Resolución Viceministerial N° 170-2006-MTC/03 del 11-04-2006, que otorgan en concesión a favor de AMOV PERU S.A. y la transferencia de la concesión otorgada del espectro radioeléctrico a AMOV PERU S.A. en favor de AMERICA MOVIL PERU S.A.C. Por un periodo de 20 años sobre el territorio nacional y la Ley N° 29022 y su modificatoria Ley N° 30228, para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, para los efectos de la presente resolución se concede con estricta sujeción y cumplimiento de las obligaciones y restricciones establecidas por la Ley 29022 su modificatoria Ley 30228 y su reglamento aprobado el D.S. N° 003-2015-MTC que aprueba el Reglamento de Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

Que, es propósito de la Municipalidad contribuir y promover el desarrollo de la actividad privada, sin alterar el paisaje urbanístico ni generar altos impactos de contaminación ambiental, por lo que se determina autorizar los trabajos de instalación de 08 postes en la Vía de Evitamiento y el Jirón Faucet así como el tendido de 368.00 metros



lineales de fibra óptica en la Vía de Evitamiento y Jirón Untiveros de esta ciudad, conforme se tiene de la evaluación realizada por la Subgerencia de Control Urbano y Licencias a través del Informe N° 438-2016-MPH-32-36/ARC de fecha 08 de agosto del 2016;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutiveas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones, (ROF) y en cumplimiento de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Empresa AMÉRICA MOVIL PERU S.A.C. representado por don SANTIAGO BAMONDE GARCIA para realizar trabajos de instalación de 08 postes en la Vía de Evitamiento y el Jirón Faucet así como el tendido de 368.00 metros lineales de fibra óptica en la Vía de Evitamiento y Jirón Untiveros de esta ciudad, debiendo cumplir bajo responsabilidad la Empresa lo siguiente:

- Cumplir con las especificaciones técnicas, instalando en zonas donde no interfiera el paso peatonal o salida de vehículos, puertas o cocheras que limiten el libre acceso de las personas.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas detalladas en el proyecto presentado y que forma parte del presente acto resolutiveo.
- Igualmente cumplir con el cronograma detallado de obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Control Urbano y Licencias proceda a la fiscalización correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutiveo al Interesado con las formalidades de ley.

REGISTRESE, CUMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 17 AGO. 2016
Oficio Circ. N° 2445-2016-UTA-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y traslado a Ud., copia del original de RE-403-2016-MPH/EDT
Fecha: 17 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
18 AGO 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____